

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

## Boletín #54

### EL TECDMX DECLARÓ INEXISTENTE LA INFRACCIÓN ATRIBUIDA A SANTIAGO TABOADA CORTINA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS PAN, PRI Y PRD.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró esta tarde Sesión Pública, en la que las Magistraturas resolvieron los siguientes Procedimientos Especiales Sancionadores:

Expediente	Queja	Resolución
TECDMX-PES-104/2024	Vulneración al interés superior de la infancia y adolescencia atribuida a <b>Santiago Taboada Cortina</b> , otrora candidato a la jefatura de gobierno, postulado por la coalición "VA X LA CDMX", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de culpa in vigilando atribuida a dichos institutos políticos, derivado de una publicación de fecha quince de marzo en la red social X, en la que difundió diversas fotografías donde aparentemente aparecen personas menores de edad.	Se declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas.
TECDMX-PES-197/2024	Uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, atribuida a <b>Rogelio Silva Salgado</b> , derivado de la realización de cuatro publicaciones en Facebook en las que pide <b>apoyo para Santiago Taboada</b> .	Se declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas.

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano la demanda que originó el siguiente Juicio:

Expediente	Acto Impugnado
<b>TECDMX- JEL-358/2024</b>	El Acuerdo dictado por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, en el expediente IECM-SCG/PE/194/2024, mediante el cual determinó procedente las medidas de protección solicitadas por la parte quejosa.

